



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**Resolución Ejecutiva Regional N° 460 -2019-GR-CAJ/GR.**

Cajamarca, **28 AGO. 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 296-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4812027 y Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de enero de 2019, con registro MAD N° 4358467; Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4809782, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

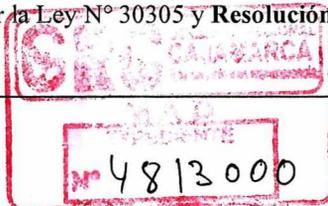
Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 35-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **EDWIN SÓCRATES TORRES GOICOCHEA**, en el cargo de confianza de **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, se dispuso aceptar la renuncia al cargo de confianza por parte del citado funcionario público, con efectividad del 31 de agosto de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; siendo el caso que, mediante Memorando N° 296-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, se dispone designar, a partir del 01 de setiembre de 2019, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social, al Ing. Segundo Alejandro Gutiérrez Chávez, cuyo Currículum Vitae Documentado se adjunta;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**"; por lo que, es procedente disponer la designación en el cargo de confianza acotado en favor del mencionado profesional;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 460 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 28 AGO. 2019

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2019, al Ing. SEGUNDO ALEJANDRO GUTIÉRREZ CHÁVEZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**Artículo Segundo:** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Tercero:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Mg. Mesías Ariño Guevara Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL